



1. LICENCIA AMBIENTAL (LA)

- Instalaciones de gestión de residuos en función de las Tn tratadas
- Actividades que utilicen rayos X: clínicas dentales, clínicas veterinarias
- Supermercados / Comercios con superficie > 2500 m²
- Talleres que realicen operaciones de chapa y pintura y/o tratamiento superficies
- Lavanderías industriales
- Limpieza en seco con superficie > 500 m²
- Limpieza de vehículos
- Gasolineras
- Uso administrativo / Uso docente con superficie > 5000 m²
- Actividades en edificios catalogados como Bien de Interés Cultural (BIC)
- Actividades del anexo II Ley 6/2014

Trámite previo: Solicitar el Informe de compatibilidad urbanística (●**GC0020**).

- La compatibilidad urbanística debe estar resuelta como FAVORABLE o bien debe haber transcurrido 1 MES desde su solicitud, **antes de presentar:**
-

Fase 1ª ● G00040 - Solicitud de Licencia Ambiental (En el mismo trámite, **solicitar licencia de obras**, cuando proceda).

- Plazo de resolución: 6 meses.

Finalizadas las obras e instalaciones, se presentará:

Fase 2ª ● G00041 - Comunicación puesta en funcionamiento de la actividad

- Plazo de resolución: 1 mes para verificar documentación y girar visita de comprobación.
- Transcurrido 1 mes sin que se haya girado visita de comprobación, se podrá iniciar la actividad.